

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. DE EL CAIRO

VIGENCIA 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP – 67

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9
3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	9
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	11
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería	12
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	13
3.4. GESTION FINANCIERA	13
3.4.1. Estados contables	13
3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	13
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	13
4 ANEXOS	13
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	13
4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	14

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

MARLENY DE JESUS RENDON ZULETA

Gerente Hospital Santa Catalina El Cairo

Señores

JUNTA DIRECTIVA y

CONCEJO MUNICIPAL

Ciudad

Respetada Dra. Rendón, señores Junta Directiva y Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno del **Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle del Cauca**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron, en atención al principio de selectividad, los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*” a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el sujeto de control es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.7**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

El Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, generó un resultado fiscal negativo de - \$57.894.286 producto de comprometer gastos en la vigencia sin contar con total respaldo en tesorería.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos. El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden o son recursos no ejecutados, que se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia) permitiendo concluir que no se contaba con recursos para apalancar la totalidad de los compromisos de la vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación de **1.7**, y **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron dos (2) hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en las observaciones detectadas, validadas y dadas a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a tres hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas se ejecutaron, sin embargo, no fue suficiente para que la oficina de control interno, basada en la identificación de riesgos y controles plasmados en el mapa de riesgos para el procedimiento de cierre fiscal, las inobservancias establecidas, (materialización de riesgo), se mitigue o evite.

3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme

a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es inefectivo. (Ver cuadro 1).

CUADRO 1
HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO E.S.E.

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,53	PARCIALMENTE ADECUADO	6,60	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	1,70	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,56	PARCIALMENTE ADECUADO	5,62	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de **1.7** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$2.093.408.111 y comprometió gastos por \$2.151.305.397, generando un resultado fiscal de -\$57.894.286 producto de comprometer recursos propios sin respaldo en tesorería. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Sujeto de control : Hospital Santa Catalina - El Cairo										
Análisis resultado fiscal										
Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	1.875.443.242	217.964.869	0	2.093.408.111	1.983.505.777	167.796.620	0	0	2.151.302.397	-57.894.286

Fuente: Área financiera hospital

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$109.902.334 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$114.008.334 a los cuales se les descuenta \$4.106.000 de recursos de terceros. se determinó que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de control: Hospital Santa Catalina - El Cairo									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
2.093.408.111		1.983.505.777		109.902.334	114.008.334	4.106.000	0	109.902.334	0

Fuente: Área financiera hospital

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit en la fuente de recursos propios por \$57.894.286. (ver cuadro 4)

CUADRO 4

Sujeto de control: Hospital Santa Catalina - El Cairo Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	114.008.334	0	167.796.620	4.106.000	0	-57.894.286
Fondos Especiales	0	0	0	0	0	0
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0	0
Regalias	0	0	0	0	0	0
Recursos con Dest. Especif	0	0	0	0	0	0
Otras Destinaciones especif	0	0	0	0	0	0
Recaudos a Favor de Terceros	0	0	0	0	0	0
Totales	114.008.334	0	167.796.620	4.106.000	0	-57.894.286

Fuente: Área financiera hospital
Elaboró: Equipo Auditor

2. Hallazgo administrativo

Déficit fiscal en la fuente recursos propios

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios, presentaba compromisos y obligaciones por \$167.796.620, la entidad contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$114.008.334 generando déficit fiscal en la fuente de \$57.894.286.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, Art.345, Decreto 115 de 1996, Art 5 y 6.

Causa

Debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

Riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó obligaciones presupuestales, mediante resolución 200-99-01041 de diciembre 31 de 2021 por \$167.796.620, las cuales no cuentan en su totalidad con recursos en tesorería y revisada la documentación que las soporta, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

3.4. GESTION FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACION ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCEDIMIENTO DE CIERRE FISCAL HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Observaciones	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-	-

4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de **1.7** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

... respetuosamente nos permitimos ejercer el derecho de contradicción que nos asiste, toda vez que disentimos de algunos apartes de dicho informe, el cual aclaramos de la siguiente forma:

El Hospital Santa Catalina ha sido respetuoso del acatamiento de las disposiciones legales que regula las auditorías, y en coherencia con ello ha suministrado toda la información requerida por la oficina de control interno, quien a su vez ha presentado oportunamente los informes de control interno al proceso contable, informes pormenorizados, las publicaciones en la página del hospital las auditorías programadas, razón por la cual en forma respetuosa reiteramos se revise nuevamente dicha información (**se anexa nuevamente el informe de control interno al cierre fiscal**) y se reconsidere la valoración, ya que no aceptamos dicha observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Al ser el control interno el instrumento que armoniza con el control fiscal, útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público y anticipar los riesgos y gestionarlos, la entidad no debería presentar observación alguna en los componentes analizados, por tal razón se ratifica la observación, constituyéndose como hallazgo administrativo en el informe final

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa

Déficit fiscal en la fuente recursos propios

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios, presentaba compromisos y obligaciones por \$167.796.620, la entidad contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$114.008.334 generando déficit fiscal en la fuente de \$57.894.286.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es de tener en cuenta que el Hospital Santa Catalina, es una empresa social del estado ubicada en el Municipio de El Cairo, clasificado en sexta categoría, cuyos recursos económicos son ínfimos, sumado al trato y la desatención por parte de las diferentes EPS en cuanto al no pago oportuno por los servicios prestados a los usuarios del régimen subsidiado y contributivo, generando una cartera alta y de difícil cobro, pero desafortunadamente tenemos la obligación de continuar prestando los servicios de salud, al igual que cancelar al personal adscrito a la institución, así como todos los gastos de funcionamiento, lo que conlleva a presentarse un déficit fiscal a causa de las cuentas por pagar causadas que se deben registrar en el cierre fiscal de cada vigencia.

Por lo anterior, dentro del cierre fiscal se presenta un déficit por la suma de cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos mcte (\$ 57.894.286.00), los cuales corresponden a la diferencia entre los ingresos de la vigencia 2021 y la ejecución del gasto, lo cual obedece a que se contabilizaron los pagos realizados en la vigencia más las cuentas por pagar, aclarando que estas corresponden a compromisos adquiridos, para poder cumplir con el objeto social de la entidad que es la prestación de servicios de salud y no vemos en la penosa necesidad de suspender que perjudican ostensiblemente a la comunidad del <municipio de El Cairo, ya que somos la única IPS existente en el Municipio, distante a tres horas del segundo nivel de atención.

Es de anotar, que al cierre de la vigencia fiscal 2021 las cuentas por cobrar ascendieron a la suma de \$346.579.536.00, de las cuales la institución a Julio 31 de 2022, ha recuperado \$134.421.865.00, lo que significa que la institución está realizando ingentes esfuerzos para recuperar las cuentas por cobrar a las diferentes EPS.

Como se observa claramente, teniendo en cuenta que de acuerdo a los antecedentes en la ejecución de los presupuestos de la institución, dado que no se ha logrado un equilibrio entre los ingresos corrientes y los gastos de la vigencia, siempre nos vemos en la obligación de registrar un déficit, reiteramos el cual se origina a la no cancelación oportuna y el bajo valor de la cápita reconocida por las

EPS imponiendo su poder dominante sobre las IPS, en especial a los hospitales de primer nivel de atención, ubicados en los municipios de sexta categoría.

En espera de haber aclarado las observaciones antes referidas, nos suscribimos, no sin antes expresar nuestra libre disposición y voluntad de elaborar el respectivo plan de mejoramiento en caso de no ser aceptadas las explicaciones suministradas en el presente documento.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad presenta gestión presupuestal deficiente, con generación ineficiente de recursos en tesorería para apalancar las obligaciones contraídas al cierre de la vigencia, lo que conlleva a un déficit, por tal razón la observación se consolida como hallazgo administrativo en el informe final.